



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL ALVAREZ DELGADILLO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2019-00069-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 421

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia que antecede el superior confirma el auto objeto de apelación, a través del cual se aprobó la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali que ordenó "...**PRIMERO: CONFÍRMASE** el Auto Interlocutorio No. 406 del 16 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: COSTAS** de esta Instancia a cargo de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en favor de la demandante VICTOR MANUEL ALVAREZ DELGADILLO. Fíjense como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, al momento de su liquidación. **TERCERO: Cumplidas las diligencias respectivas, vuelva el expediente a su Juzgado de Origen...."**

Así las cosas, se dará cumplimiento a lo ordenado por esta instancia judicial en el numeral 2 del auto 406 del 16 de febrero de 2022, y se incluirá el valor de las costas judiciales ordenadas por el Superior en la suma \$1.300.000, ampliando la medida de embargo en la suma de \$2.416.477.

Por lo anterior se **DISPONE:**

- 1.- Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por Tribunal Superior Sala Laboral de Cali, mediante auto interlocutorio No. 020 del 31 de enero de 2024.
- 2.- Dar cumplimiento a lo ordenado por esta instancia judicial en el numeral 2 del auto 406 del 16 de febrero de 2022, ampliando la medida de embargo en la suma de **\$2.416.477**, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df4baa00ead40efb23b6e7cd7275eae12754de3ee88d5eb68e04525829f6bca**

Documento generado en 22/02/2024 11:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>